



SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DON VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 107/2019, de fecha seis de marzo, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 082019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta conjunta de los Concejales-Tenientes de Alcalde de Presidencia y Planificación y de Hacienda y Servicios Económicos de modificación presupuestaria modalidad transferencia de crédito para hacer frente a servicios extraordinarios a realizar por la Policía Local en el año 2019, dado que en el presupuesto no hay dotación suficiente.

2) La modificación presupuestaria se financia con la dotación presupuestaria correspondiente a "Créditos globales para otros imprevistos" de acuerdo con la propuesta de los Concejales Tenientes de Alcalde de Presidencia y Planificación y de Hacienda y Servicios Económicos, cuyos créditos están destinados a atender necesidades no previstas en el presupuesto inicial, de conformidad con lo dispuesto en la Base 24 de Ejecución del Presupuesto.

3) El apartado 2 de la citada Base de Ejecución del Presupuesto dispone que: *"...El órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos de estos fondos,..... será el Pleno. Excepto las modificaciones presupuestarias que tengan por finalidad la dotación de créditos en materia retributiva del personal que lo será el/la Alcalde/a..."*.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 120195913, por importe de 200.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

5) La Intervención Municipal, con fecha 25 de febrero de 2019, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 08/2019, al señalar que *"...2. En lo que respecta al incremento de gratificaciones, el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local", atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde la competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los*

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :07/03/2019 10:06:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B50F8DF82BAF1FBE4F9C8B28CF68EC897E641225 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019009213</p>
<p>Firmantes: ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 06-03-2019 13:15</p>		

límites señalados en el artículo 7...". Por otra parte informa de la necesidad de verificar el cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986.

6) El 28 de febrero de 2019, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, así como la verificación del cumplimiento de los límites solicitados.

7) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de marzo de 2019, en el que se informa que la modificación presupuestaria cumple con los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y se informe "...la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 08/2019, mediante transferencia de crédito, por importe total de de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)** .".

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 24.2 de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08/2019** en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

A p l i c a c i ó n Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	92900	50100	Servicios Económicos – Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución – Otros imprevistos	200.000,00
TOTAL				200.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

A p l i c a c i ó n Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	15100	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público-Gratificaciones	200.000,00
TOTAL				200.000,00"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :07/03/2019 10:06:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019009213
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B50F8DF82BAF1FBE4F9C8B28CF68EC897E641225 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
ALMONACID LAMELAS VICOR LORENZO	SECRETARIO TÉCNICO	06-03-2019 13:15